



## RESOLUCIÓN No. 120 DE 10 de junio de 2022

*“Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato No. 283 de 2020”*

### **EL DIRECTOR GENERAL (E.) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b del artículo 5° del Acuerdo Distrital 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el literal b del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto, el literal c del artículo 4° del Acuerdo 008 de 2016 de la Junta Directiva del Instituto, y demás normas reglamentarias y complementarias y

### **CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Resolución 191 de 2017, *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, adoptó el Manual Operativo Presupuestal, cuyo Módulo 1 corresponde a las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que, los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecieron presupuestalmente por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y deben pagarse en la vigencia que se hagan exigibles.

Que, para constituir un pasivo exigible se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre terminada la vigencia fiscal correspondiente a la asunción original del compromiso y esté pendiente por cancelar la obligación al 31 de diciembre de anualidad respectiva.
2. Que se encuentre cumplida la obligación y tan solo esté pendiente el trámite de pago.
3. Que exista una o varias cuentas ciertas o facturas debidamente aprobadas por la supervisión.

Que, frente al tema de cambios de fuente para el pago de pasivos exigibles, el Manual en cita fue modificado por la Resolución 037 de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH000191 del 22 de septiembre de 2017”*, adicionalmente el numeral 3.2.1.1.11 *“Cambios de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e inversiones para el pago de pasivos exigibles”*

Que, el numeral 3.2.1.11 Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital señala como parte del requisito para la solicitud de cambio de fuente de financiación en funcionamiento e inversión cuyo objetivo sea el pago de un pasivo exigible, la expedición del acto administrativo que reconoce la existencia de dicho pasivo.

Que, el Instituto Distrital de Turismo, identificado con el NIT. 900.140.515-6 y TANDEM S.A., identificada con el NIT 860.090.247-7, celebraron el contrato de prestación de servicios No. 283 de

**RESOLUCIÓN No. 120 DE 10 de junio de 2022**

“Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato Obra No. 283 de 2020”

2020, cuyo objeto consistió en “Prestar servicios de recepción, transporte y custodia externa de medios magnéticos (copias de seguridad) con información institucional de la Entidad.”

Que, el Contrato en mención fue suscrito el 24 de noviembre de 2020, por un valor de OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$806.000) IVA Incluido y un plazo de seis (6) meses, dando inicio el 14 de diciembre de 2020, de acuerdo con el acta correspondiente.

Que, el Contrato de prestación de servicios No. 283 de 2020, fue prorrogado por el término de dos (2) meses, es decir hasta el 13 de agosto de 2021.

Que, el valor del Contrato de prestación de servicios No. 283 de 2020 contó con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan en el cuadro a continuación:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR
519	22 de octubre de 2020	3-3-1-16-05-56-7709-000	\$2.980.000

Que, una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios No. 283 de 2020 se expidió el certificado de registro presupuestal que se relacionan a continuación:

No. CRP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR
476	26 de noviembre 2020	3-3-1-16-05-56-7709-000	\$806.000

Que, durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 283 de 2020, la Oficina Asesora de Planeación como dependencia supervisora, certificó y avaló el pago al contratista TANDEM S.A. identificada con el NIT 860.090.247-7, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, como se relaciona en el siguiente cuadro:

TIPO DE PAGO	NRO DE ORDEN	FECHA	VALOR
Orden de pago	2119	24-05-2021	\$366.951
Orden de pago	2146	03-08-2021	\$89.500
Orden de pago	2170	20-10-2021	\$117.884
<b>TOTAL</b>			<b>\$574.335</b>

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto por el IDT en la circular No. 19 del 23 de noviembre de 2021 de cierre de vigencia, no se tramitó el pago de la factura electrónica TDM 60647 del 11 de junio de 2021 de TANDEM SAS, por valor de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$89.500).



## RESOLUCIÓN No. 120 DE 10 de junio de 2022

*“Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato Obra No. 283 de 2020”*

Que, según el Acta de Fenecimiento de reservas de la vigencia fiscal de 2021, se constituyó un pasivo exigible del contrato 283 de 2020 discriminado de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR FENECIDO
01	7709- Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Distrital de Turismo de Bogotá	\$231.665

Que, el supervisor del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 283 de 2020, según informe de supervisión de fecha 06 de abril de 2022, correspondiente al periodo prestado del 1 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021, autorizó el pago equivalente a OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$89.500) y el recibo a satisfacción de los servicios prestados por parte del contratista, correspondiente a la factura No. 60647 del 11 de junio de 2021

Que, el Contrato de prestación de servicios No. 283 de 2020 presenta la siguiente ejecución financiera:

ITEM	ACTIVOS	PASIVOS
Valor inicial del contrato	\$806.000	
Valor total de pagos o desembolsos		\$574.335
Saldo a favor del contratista		\$89.500
Saldo a liberar a favor del IDT		\$142.165
SUMAS IGUALES	\$806.000	\$806.000

Que, dado que la última factura del contrato 283 de 2020 amparado con registro presupuestal, no pudo ser cancelado en la vigencia 2021, es pertinente reconocer el pago parcial del pasivo exigible a favor del contratista por valor de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$89.500), con recursos de la vigencia 2022

Que, de la revisión de la información se evidenció que al 31 de diciembre de 2021 el saldo de pago del contrato de servicios No. 283 de 2020 cumple los requisitos para que se constituya en un pasivo exigible.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

Artículo 1: PASIVO EXIGIBLE. Reconocer la existencia de un pasivo exigible por valor OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$89.500), derivado del Contrato de prestación de



**RESOLUCIÓN No. 120 DE 10 de junio de 2022**

*“Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato Obra No. 283 de 2020”*

servicios de apoyo a la gestión No. 283 de 2020, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo y TANDEM S.A., identificada con el NIT 860.090.247-7.

Artículo 2. TRÁMITE. Remítase copia del presente acto administrativo a las Subdirección de Gestión Corporativa y a la Oficina Asesora de Planeación para lo de sus respectivas competencias, en especial, para adelantar los trámites administrativos tendientes al pago del pasivo exigible señalado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 10 de junio de 2022.

**EDWIN OSWALDO PEÑA ROA**  
**Director General (E.)**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto, Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por	Alejandra Mogollón Bernal	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por	Claudia Cifuentes Alvira	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Germán Almeida Valle	Asesor del Despacho de la Dirección del IDT	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.